



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 de octubre de 2023

AUTO No. 091 RECHAZA

Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía

Radicado: 500014003011202300003-00

El Despacho, mediante auto calendado de fecha 07 de septiembre de 2.023 (fl.-7), inadmitió la demanda.

Ingresó el proceso sin escrito de subsanación.

Así las cosas, como la parte actora no procedió con la subsanación de la demanda, la misma se rechazará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda.
2. Se rechaza sin necesidad de devolución y/o desglose, toda vez que la misma fue radicada de manera virtual.
3. Para efectos estadísticos descárguese el proceso de la actividad del Juzgado.
5. Déjense las constancias del caso en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ

JUEZA



Firmado Por:
Lorena Patricia Aranda Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc124072cc2fdb5a8ffdd59b144acc075851f9cecad74b519b70beb310fae21**

Documento generado en 09/10/2023 11:35:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>